

Gobierno del Estado de Sinaloa

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-25000-19-1699-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1699

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,670.0
Muestra Auditada	4,670.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Programa de Atención a la Salud en el Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 4,670.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presentará en la auditoría número 1693 correspondiente a la Cuenta Pública 2022, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) abrió dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud (Programa E023) para el ejercicio fiscal 2022, una para la recepción de los recursos del “Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención programa presupuestario E023 Atención a la Salud” con número GO-E023-2022-SIN-25, y otra para recibir los recursos del “Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200” con número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25, las cuales fueron productivas y específicas, por lo que no se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) transfirió en tiempo y forma a la SAF, los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por un total de 4,670.0 miles de pesos, integrado por los recursos del convenio número GO-E023-2022-SIN-25 para Gastos de Operación por 3,000.0 miles de pesos y del convenio número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25 para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM) por 1,670.0 miles de pesos, los cuales fueron ministrados íntegramente a los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, la SAF recibió los recursos del Programa E023 en cuentas bancarias que al 28 de febrero de 2023 generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Cabe señalar que, la SAF no acreditó el envío al INSABI

de la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, así como los comprobantes expedidos por la recepción de los recursos convenidos del PFAM.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-111/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SAF abrió dos cuentas bancarias específicas para recibir los recursos del Programa E023, las cuales al 31 de diciembre de 2022 tenían un saldo de 0.1 miles de pesos lo que correspondió a rendimientos financieros y que coincidió con los registros contables; asimismo, acreditó la cancelación de las cuentas bancarias.

5. Los SSS abrieron dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Programa E023, las cuales fueron únicas y específicas por cada uno de los convenios formalizados, la cuenta bancaria asignada a los recursos del convenio número GO-E023-2022-SIN-25 para los Gastos de Operación recibió 3,000.0 miles de pesos y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.2 miles de pesos y al 17 de febrero de 2023 un total de 0.4 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria correspondiente a los recursos del convenio número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25 para el PFAM recibió 1,670.0 miles de pesos y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 0.6 miles de pesos. Además, los SSS emitieron los comprobantes que acreditaron la recepción de las transferencias realizadas por la SAF; sin embargo, no enviaron al INSABI la información correspondiente a la recepción de los recursos transferidos ni la apertura de las cuentas bancarias.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los SSS recibieron los recursos de los convenios de colaboración números GO-E023-2022-SIN-25 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25 en dos cuentas bancarias que, al 31 de diciembre de 2022, presentaron un saldo por 1,695.5 miles de pesos y 1,367.5 miles de pesos, respectivamente; asimismo, los saldos bancarios incluyeron rendimientos financieros generados y coincidieron con los registros presupuestarios. Además, al 31 de marzo de 2023, las cuentas bancarias presentaron un saldo de cero pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SAF realizó el registro contable y presupuestario de los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por 4,670.0 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2023 por 0.2 miles de pesos; asimismo, la información contable y presupuestaria se encuentra debidamente conciliada.

8. Los SSS realizaron el registro contable y presupuestario de los recursos del Programa E023 para el ejercicio fiscal 2022 por 4,670.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 1.0 miles de pesos; además, la información contable y presupuestaria se encuentra debidamente conciliada.

9. Con la revisión de 21 pólizas contables y presupuestarias por un monto pagado de 3,917.7 miles de pesos, se constató que los SSS registraron contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del Programa E023 correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 2,909.5 miles de pesos y del 3000 “Servicios Generales” por 1,008.2 miles de pesos, las cuales están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto y que cumplió con los requisitos fiscales, además, la documentación fue cancelada con la leyenda de “OPERADO E023 2022”.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Sinaloa le fueron transferidos recursos del Programa E023 del ejercicio fiscal 2022 por 4,670.0 miles de pesos conforme a los convenios de colaboración números GO-E023-2022-SIN-25 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron 3,917.7 miles de pesos y se pagaron 1,607.6 miles de pesos, que representaron el 34.4% de los recursos transferidos. Asimismo, al 31 de marzo de 2023, se pagaron la totalidad de los recursos comprometidos que representaron el 83.9% de los recursos transferidos; sin embargo, los recursos no comprometidos por 752.3 miles de pesos no se destinaron a los objetivos del programa y se reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en las cuentas bancarias de la SAF y los SSS por un total de 1.2 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD (E023)
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Presupuesto Aprobado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023			
			Recursos comprometidos y devengados	% de los recursos ministrados	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	% de los recursos ministrados	Recursos pagados	% de los recursos ministrados	
2000	Materiales y Suministros	3,220.0	2,909.5	62.3	310.5	1,369.5	29.3	2,909.5	62.3	
3000	Servicios Generales	1,450.0	1,008.2	21.6	441.8	238.1	5.1	1,008.2	21.6	
	Total	4,670.0	3,917.7	83.9	752.3	1,607.6	34.4	3,917.7	83.9	

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal de egresos al 31 de diciembre de 2022, informe del ejercicio E023 al 31 de marzo de 2023, estados de cuenta bancarios y convenios de colaboración.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Los SSS no ejercieron ni reprogramaron recursos por concepto de economías o rendimientos financieros.

Servicios Personales

12. El Gobierno del Estado de Sinaloa suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 con número INSABI-APS-E023-2022-SIN-25, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad no proporcionó el listado del personal asignado mediante el convenio, donde especifique nombre, código, puesto, lugar de adscripción, horario, periodo de contratación, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia
		En convenio	Reportado por la entidad	
CPSMME0003	Médico especialista	9	0	9
CPSMMG0001	Médico general	46	0	46
CPSPEG0001	Enfermera general	62	0	62
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	7	0	7
CPSPPP0019	Nutricionista	8	0	8
CPSPPP0007	Psicólogo Clínico	7	0	7
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	2	0	2
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación	2	0	2
CPSPPP0012	Oficial y/o Despachador de Farmacia	0	0	0
	Total	143	0	143

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior limitó corroborar que el Gobierno del Estado de Sinaloa se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio número INSABI-APS-E023-2022-SIN-25, además, no se proporcionó evidencia documental de haber implementado medidas o actividades para la supervisión por parte de los responsables de los establecimientos de salud, de los trabajadores que formaron parte de las plazas autorizadas, y que éstos cumplieron cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos. Cabe mencionar que la contratación y el pago del personal que ocuparon las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título “Programa de Atención a la Salud” que se realiza al INSABI.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Los SSS no reportaron al INSABI casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritara el levantamiento de actas; asimismo, no enviaron listados de asistencia e incidencia de personal ni los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores del Programa E023. Tampoco informaron sobre la suscripción del convenio de colaboración número INSABI-APS-E023-2022-SIN-25 a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

14. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto pagado de 2,844.8 miles de pesos, correspondientes al Gasto de Operación del convenio número GO-E023-2022-SIN-25, se constató que las adjudicaciones fueron a través del procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos; asimismo, los proveedores se encontraron registrados en el Padrón de Proveedores y Contratistas de los SSS para el ejercicio fiscal 2022, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y los representantes legales y accionistas, de las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación. Además, las adquisiciones se ampararon en los pedidos números 1789, 1793, 1797 y 1802, los cuales fueron debidamente formalizados.

15. Los SSS proporcionaron 42 pedidos de mantenimiento vehicular por un total pagado de 768.3 miles de pesos, correspondientes al convenio número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25 para el PFAM, los cuales se adjudicaron de forma directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos; asimismo, los proveedores contratados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y se verificó que los servicios de mantenimiento a las unidades médicas móviles se ampararon en pedidos debidamente formalizados.

16. Con la revisión de los pedidos números 1789, 1793, 1797 y 1802 correspondientes a la adquisición de material de papelería y limpieza, así como con la revisión de 42 pedidos por mantenimientos vehiculares, se constató que los bienes y servicios se entregaron y suministraron de acuerdo con el plazo y los montos pactados, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales.

17. Los SSS adquirieron material de papelería y limpieza con recursos del Programa E023 por 2,844.8 miles de pesos, el cual fue distribuido y entregado a 68 unidades médicas de primer nivel de atención; asimismo, se verificó que los mantenimientos vehiculares por 768.3 miles de pesos se suministraron conforme a los alcances, términos, condiciones y especificaciones pactadas en las cotizaciones y los pedidos respectivos, para el correcto funcionamiento de las unidades médicas móviles del PFAM.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

18. Con la revisión de 42 pedidos se verificó que los mantenimientos vehiculares se realizaron de conformidad con los conceptos de gasto autorizados en el Anexo 2 del convenio número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25; además, los recursos del programa se destinaron al mantenimiento de unidades médicas móviles del PFAM y pertenecieron al padrón vehicular de los SSS.

19. Con la revisión de 4 pedidos de material de papelería y limpieza, se verificó que las adquisiciones se realizaron conforme a los conceptos de gasto autorizados en el Anexo 2 del Convenio número GO-E023-2022-SIN-25; además, los recursos del Programa E023 fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación de 68 unidades médicas de primer nivel de atención.

Mantenimiento de Unidades Médicas

20. Los SSS no destinaron recursos del Programa E023 para el mantenimiento de unidades médicas.

Transparencia

21. El Gobierno del Estado de Sinaloa reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa E023 del ejercicio fiscal 2022; asimismo, el monto reportado como pagado por 1,607.6 miles de pesos coincidió con el monto reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, el informe no fue publicado en la página oficial de los SSS.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SSS enviaron extemporáneamente al INSABI la documentación relativa a la aplicación y comprobación de los recursos del convenio número GO-E023-2022-SIN-25, así como los rendimientos financieros generados, y quedó pendiente el envío de la documentación correspondiente al convenio número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25. Cabe señalar, que el acuse correspondiente a los Gastos de Operación señala observaciones

a la información remitida, por lo que se desconoce si la información enviada cumplió con las características requeridas.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SSS enviaron al INSABI la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecida en los Convenios de Colaboración números GO-E023-2022-SIN-25 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25; sin embargo, la información fue presentada fuera del plazo fijado en la normativa.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Los SSS no informaron sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración números GO-E023-2022-SIN-25 e INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25 a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, tampoco los publicaron en su página oficial de internet.

El Órgano Interno de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSS-OICyE-005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó todos los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa por 4,670.0 miles de pesos, mediante el Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido 752.3 miles de pesos, que representaron el 16.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023 pagó un total de 3,917.7 miles de pesos, que representaron el 83.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Destino de los Recursos, y Servicios Personales, los cuales no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Sinaloa no publicó en su página oficial de internet el cuarto trimestre sobre el ejercicio del gasto, ni envió al Instituto de Salud para el Bienestar la aplicación y comprobación de los recursos del “Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200” con número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25; tampoco informó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre la suscripción de los “Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de Subsidios para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención programa presupuestario E023 Atención a la Salud” con número GO-E023-2022-SIN-25, y del “Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200” con número INSABI-GO-FAM-E023-2022-SIN-25.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Atención a la Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SSS/OIC/0368/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 y STRC-SRN-DQDI-1141/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados se consideran como atendidos.



Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Órgano Interno de Control y Evaluación

OFICIO N°. SSS/OIC/0368/2023

Culiacán, Sinaloa a 30 de agosto de 2023.

Asunto: Se informa inicio de procedimiento.

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Hago referencia que se comunicó mediante oficio número **STRC/SA/703/2023** signado por el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, en seguimiento a la cedula de resultados finales y las observaciones preliminares, donde se dio a conocer a este Organismo Público Descentralizado los resultados de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría número 1699 denominada "**Programa de Atención a la Salud**" de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto y en cumplimiento al acuerdo antes y conforme a la relación de la cedula de resultados finales y las observaciones preliminares, emitidas en el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa con el expediente administrativo asignado con número **SSS-OICyE-005/2023**, conforme a las facultades que me confiere los artículos 1, 2, 3 fracción XX, 9 fracción II, 10, 90, 91, 93, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 29 fracciones XVII, XXXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; ya que se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las Investigaciones correspondientes o en su caso el inicio de procedimiento de responsabilidades administrativa, para dar el debido seguimiento.

Anexo a la presente copia certificada del acuerdo de inicio.

Sin otro asunto particular quedo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para enviar un cordial saludo,

Atentamente,

Samuel Sánchez



Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez.
Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación de Servicios de Salud de Sinaloa.

C.p.p. - Dr. Culiáncas González Galindo - Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.
C.p.p. - L.A.E. Eduardo Aguirre Medina - Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.
C.p.p. - Archivo.
OSSR-EJCS



Cerro Montebello Oriente No.150
Colonia Montebello, CP. 80227, Culiacán de Rosales,
Sinaloa México Teléfono: (667) 2612211 ext. 48058

3hojas



Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-1141/2023
Expediente: STRC-DQDI-111/2023
Asunto: El que se indica

Culiacán, Rosales, Sinaloa a 13 de septiembre de 2023.

Director General de Auditoría del
Gasto Federalizado "B" de la
Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.



Hago referencia al oficio DAGF"B2"/0100/2023, de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, firmado por el Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de esa Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual hizo del conocimiento al Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1699, de título "Programa de Atención a la Salud, de la Cuenta Pública 2022 (dos mil veintidós), practicada por esa Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Administración y Finanzas y a los Servicios de Salud de Sinaloa, de la cual se desprendió entre otros, el resultado "3 procedimiento 2.1".

Sobre el particular, me permito informarle que el oficio en mención, fue remitido para su atención a esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 1, 3 fracción II, 4, 9 fracción I, 10 párrafo primero, 90, 91, 94, 95 párrafo primero, 96 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5, apartado B, fracción I; 15 fracción XI, 16 último párrafo, 17 fracciones I, II, IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, determinándose **aperturar** el expediente **STRC-DQDI-111/2023**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la invocada Ley.



Palacio de Gobierno, primer plso. Av. Insurgentes s/n
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Teléfono: (667) 758-7000 Ext. 1952

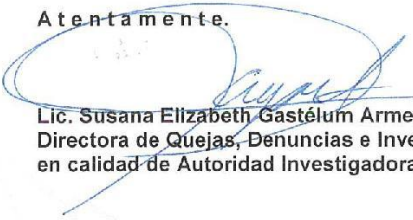


Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-1141/2023
Expediente: STRC-DQDI-111/2023
Asunto: El que se indica

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones

Atentamente.


Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta.
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones
en calidad de Autoridad Investigadora.

C.c.p. Mtro. Abelardo Beltrán León, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
C.c.p. Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Expediente:
Realizó: Lic. Karla Iris Aispuro Escobedo
Revisó: Mtro. José Ángel García López.

Palacio de Gobierno, primer piso, Av. Insurgentes s/n
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Teléfono: (667) 758-7000 Ext. 1952

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad

ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) y los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS).